

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DOMINIO (.es)

FECHA:

DE UNA PARTE,

..... [denominación social de la empresa], con domicilio en
..... [dirección, ciudad y país] y número de identificación/registro fiscal
....., representada por [nombre y apellidos,
cargo] (en adelante, “el Vendedor”).

Y DE OTRA,

..... [denominación social de la empresa], con domicilio social en
..... [dirección, ciudad y país] y número de identificación/registro
fiscal, representada por [nombre y apellidos,
cargo] (en adelante, “el Comprador”).

Ambas Partes podrán denominarse conjuntamente como “las Partes” o individualmente como “la Parte”. Las Partes manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

- I. Que el Vendedor es titular del dominio de segundo nivel [indicar el nombre] registrado bajo la extensión de dominio de primer nivel [indicar la extensión: .com, .org, .net], que componen del dominio completo de [indicar] (en adelante, “el Dominio”).
- II. Que el Dominio se encuentra actualmente registrado a nombre de Vendedor, como se desprende de los datos obtenidos de la base de datos “ICANN Whois” y se encuentra al corriente del pago de las cuotas de renovación.
- III. Que el Vendedor está interesado en vender el Dominio referido en el Manifiesto I, con sujeción a los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.
- IV. Que el Comprador está interesado en adquirir por compra la titularidad del Dominio referido en el Manifiesto I anterior, con sujeción a iguales términos y condiciones.

- V. Que ambas Partes han acordado proceder a la firma de un Contrato de Compraventa de Dominio (en adelante, “el Contrato”), con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA COMPRAVENTA

El Vendedor transmite al Comprador la propiedad sobre el derecho de uso exclusivo del Dominio [indicar el dominio completo] por el precio y en los términos y condiciones que se señalan en el presente Contrato.

2. PRECIO

El precio que el Comprador pagará al Vendedor por el Dominio se fija en la cantidad de [indicar] euros, (en adelante, “el Precio”).

Alternativa A.

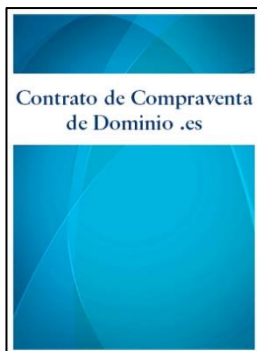
El Precio se abonará en un solo pago, a la firma del presente Contrato.

Alternativa B.

El Precio se abonará en dos pagos, del siguiente modo:

- (a) Un primer pago inicial por importe de [indicar cantidad] a la firma del presente Contrato.
- (b) Un segundo pago por importe de [indicar el resto de cantidad] en el momento en que se haya transferido el dominio y el Comprador aparezca como nuevo *Registrant* propietario del dominio en la base de datos de ICANN Whois.

El pago del Precio por parte del Comprador se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta número [indicar número de cuenta] del banco [indicar banco] del Vendedor.



Esta es una muestra del Contrato de Compraventa de Dominio .es.

Para obtener más información sobre este contrato haga clic en:

[CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DOMINIO .ES](#)

GUÍA DE USO

En el Contrato de Compraventa de Dominio “.es” se transmite la propiedad de un nombre de dominio de primer nivel (el correspondiente a países, en este caso España) que está sometido a la legislación española sobre dominios. Esta legislación se encuentra en la [Orden CTE/662/2003](#), de 18 de marzo, por la que se aprueba el Plan Nacional de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España (".es"). Esta normativa únicamente hace referencia a los dominios que terminen en “.es”. Los dominios también aparecen regulados parcialmente en la [Ley 34/2002, de 11 de julio](#), de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio electrónico, en relación a las obligaciones de quienes presten algún servicios de la sociedad de la información.

En el Plan Nacional de Nombres de dominio se especifica claramente que los dominios “.es” no pueden venderse, por lo cual, para poder vender un dominio “.es” hay que vender la marca, el nombre o el signo distintivo en el que se base. En todo caso esto no aplicará para los dominios “.com.es”, “info.es”, etc., que no se basen en una marca, nombre comercial, denominación social o nombre entre otros.

No obstante lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada, en los casos de sucesión universal "inter vivos" o "mortis causa" y en los de cesión de la marca o nombre comercial al que estuviera asociado el nombre de dominio, el sucesor o cesionario podrá seguir utilizando dicho nombre, siempre que tuviera derecho a ello de acuerdo con las normas de asignación de nombres de dominio recogidas en este Plan y solicite de la autoridad de asignación la modificación de los datos de registro del nombre de dominio.

Por lo que se refiere al modelo de contrato de compraventa de dominio .es, la ley no establece ningún requisito formal por lo que el mismo se rige por la libertad de forma.

Las principales cláusulas en este tipo de contratos con las siguientes:

- **Objeto del contrato:** mediante un contrato de compraventa de dominio, una parte (Vendedor) transmite a otra (Comprador) el derecho de uso exclusivo sobre el dominio por un precio determinado y en función de las condiciones que establece el Contrato. Será importante determinar exactamente el dominio que se transmite.
- **Precio:** el precio depende de la voluntad de las Partes, teniendo en cuenta la importancia del dominio, el grado de difusión o divulgación que tenga en el momento de la compraventa, así como la repercusión que suponga para el Vendedor, lucro cesante (beneficios que la vendedora deja de tener por la venta del dominio), etc. La contraprestación (el precio) podrá ser satisfecha en un único pago o fraccionado en varias fases, indicando en cada caso el lugar y medio de pago. Normalmente, es aconsejable realizar el pago en dos fases. Una primera a la firma del contrato y otra en el momento que haya transferido el dominio al comprador.
- **Transmisión de la titularidad del Dominio:** en esta cláusula es importante determinar el momento en que se realizará la transmisión de la titularidad del dominio ya que la transmisión del control sobre el mismo puede no ser automática. Lo más aconsejable es que sea en el momento de la firma del Contrato.

- **Procedimiento para la transferencia del Dominio:** las Partes establecerán de forma detallada y precisa el proceso para realizar la transferencia del dominio objeto del contrato. Así, deberá determinarse cuál de las dos Partes se encargará de realizar las gestiones oportunas para llevarla a cabo, aunque normalmente será el Vendedor quien ejecute la transferencia, debiendo prestar necesariamente su consentimiento. Además, podrá acordarse quien correrá con los gastos de la transferencia, el plazo para llevarla a cabo, así como cualquier otra condición que las partes consideren oportuno.
- **Garantías:** al tratarse de un contrato de compraventa, el Vendedor deberá ofrecer una serie de garantías sobre el dominio, con el fin de asegurar al Comprador la posesión del mismo, sin que se produzca ninguna posible disputa en el futuro. En este sentido, pueden establecerse cláusulas sobre la titularidad, utilización y posibles reclamaciones que pudieran derivarse.
- **Derechos e Indemnizaciones:** es conveniente que las Partes especifiquen qué derechos se transfieren en la compraventa del Dominio. En este sentido, el Vendedor puede renunciar a la utilización del dominio, así como a posibles indemnizaciones que pudieran generarse por la utilización del dominio por parte del Comprador. En este apartado podría añadirse una cláusula de opción de recompra para el Vendedor en caso de que el Comprador decidiera, en un futuro, vender dicho dominio.
- **Confidencialidad:** ambas partes pueden estipular mantener la confidencialidad sobre los datos que conozcan de la otra Parte, así como sobre el Contrato.

Para la compraventa de los dominios de segundo nivel como por ejemplo “.com”, “.org”, o “.net”, que están sometidos a las normas internacionales del ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers) debe utilizarse el **Contrato de Compraventa de Dominio .com y otros.**



CONTRATOS MERCANTILES

- Contrato de Compraventa Mercantil
- Contrato de Distribución Comercial
- Contrato de Agente Comercial
- Contrato de Comisión Ventas
- Contrato de Prestación Servicios
- Contrato de Consultoría Empresas
- Contrato de Suministro de Productos
- Contrato de Fabricación de Productos
- Contrato de Franquicia Individual
- Contrato de Máster Franquicia
- Contrato de Alianza Estratégica

CONTRATOS TECNOLÓGICOS

- Contrato de Licencia de Patente
- Contrato de Licencia de Marca
- Contrato de Transferencia de Tecnología
- Contrato de Know How
- Contrato de Licencia de Software
- Contrato de Distribución de Software
- Contrato de Desarrollo de Software
- Contrato de Desarrollo de Página Web
- Contrato de Investigación y Desarrollo
- Contrato de Compraventa de Dominio .com
- Contrato de Compraventa de Dominio .es

CONTRATOS LABORABLES

- Contrato de Alta Dirección
- Contrato de Trabajo Indefinido
- Contrato de Trabajo Temporal
- Contrato de Trabajador Autónomo

CONTRATOS DE CONFIDENCIALIDAD

- Confidencialidad entre Empresas
- Confidencialidad de Producto o Idea
- Confidencialidad para Empleados
- Confidencialidad para Consultores

CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS

- Sociedad Anónima
- Sociedad Limitada
- Sociedad Limitada Unipersonal
- Sociedad Limitada Profesional
- Unión Temporal de Empresas (UTE)
- Agrupación de Interés Económico (AIE)
- Fundación de Ámbito Estatal

DOCUMENTOS PARA EMPRESAS

- Pacto de Socios para Crear Empresa
- Pacto de Socios con Inversor
- Plan de Negocio para Inversores
- Propuesta de Negocio para Inversores
- Memorándum de Entendimiento
- Cartas de Intenciones para Empresas
- Poderes Mercantiles para Empresas

CONTRATOS EN INGLÉS

- Export Contract
- Import Contract
- Distribution Contract
- Agency Contract
- Service Provider Contract
- Strategic Alliance Contract

DOCUMENTOS EN INGLÉS

- Shareholders Agreement
- Investors Agreement
- Business Plan for Investors
- Business Proposal for Investors

Compra online

www.startuplegal.es
info@startuplegal.es

